



Expte. 00476 Año: 23 Folio: 4

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 01 NOV 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-020.283/2022 con II cuerpos, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000344, referente a la contratación de la Obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 9 RANCAGUA", con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación de la Obra "Mantenimiento Calles de Firme Natural - 2° Semestre 2022 - CPC N° 9 Rancagua", debido a la imperiosa necesidad de continuar con la política integral en la restauración de calles de tierra de distinto sectores de la Ciudad mediante la ejecución de tales obras por encomienda de terceros, bajo la directa fiscalización de la Municipalidad de Córdoba. Conforme lo previsto en la Ordenanza N° 13.004, reglamentada por Resolución N° 36/2020, con un presupuesto oficial de Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$24.450.000,00) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días calendario;-----

QUE a fs. 50, obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano;-----

QUE a fs. 56, consta autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-----

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6°, de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004 y hasta el momento previsto para la recepción de la documentación se receptaron seis (3) propuestas, correspondientes a las empresas: VIAL RG S.A., SURE S.A., C&B OBRAS Y SERVICIOS S.A.S., MARCOS JOSE EBLAGÓN, CORMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. y ALEM INGENIERÍA S.A.;-----

000241



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 417, la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección, conforme a los indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 09/09/2022;-----

QUE a fs. 424, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000344, se receptan lances de dos (2) oferentes habilitados, generándose electrónicamente el Informe Final de Subasta, el que quedó publicado y registrado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos;-----

QUE a fs. 425, se efectuó la notificación al oferente primero en orden de prelación y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptor la documentación de la empresa VIAL RG S.A., según consta de fs. 426 a 459, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, dentro de lo previsto en el Art. 29° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a fs. 460, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe, manifestando que: "...la misma se ajusta técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares Art. 21 inc. h) y Art. 28°. Los precios cotizados corresponden a valores de mercado;-----

QUE a fs. 462/462 vta., obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

QUE a fs. 464, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000902, de fecha 05/10/2022, por la suma de Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cinco Mil (\$24.205.000,00);-----

QUE a fs. 466, Dirección de Contaduría no formula observaciones a la Afectación Preventiva N° 0007-000902/2022;-----

000241



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en los términos del Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000344 - Obra "MANTENIMIENTO CALLES DE FIRME NATURAL - 2° SEMESTRE 2022 - CPC N° 9 RANCAGUA", a favor de la empresa VIAL RG S.A. - CUIT N° 30-71000024-3, por razón de menor precio, por un total de Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cinco Mil (\$24.205.000,00) y **AUTORIZAR** al Director de Obras Viales a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022: Afectación Preventiva N°: 0007-000902, de fecha 05/10/2022

Proveedor: 3342 - VIAL RG S.A. - CUIT N° 30-71000024-3

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$6.051.250,00

Total.....\$6.051.250,00 ✓

Ejercicios Futuros:

Partida	Descripción	Monto
706.1.52.12.1.1.4	Rehabilitación y Mantenimiento de Calles Firme Natural - Obras Contratadas	\$18.153.750,00

Total.....\$18.153.750,00 ✓

Total General.....\$24.205.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21° de la misma norma.-----

000241

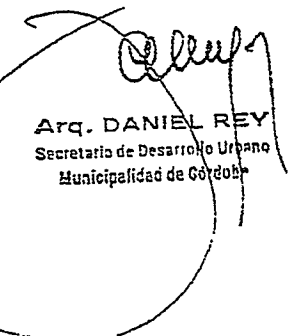


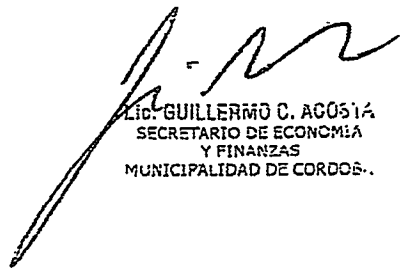
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por esta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

Nº 000241
mza


Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba


LIC. GUILLERMO C. ACOSTA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.

000241